

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013202100027200

Por reunir los requisitos de ley se dispone :

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** instaurada por **JESUS ANTONIO BUSTOS ALDANA** en contra de **SANDRA MILENA CALDERON CALDERON**,

SEGUNDO:A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, articulo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 del año 2020, remítase copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio a la parte demandada a su dirección electrónica de notificaciones puesta en conocimiento de este Despacho. De lo anterior, se deberá aportar constancia al despacho de haberse remitido el mensaje de datos junto con los documentos adjuntos y el acuse de recibido por parte del destinatario.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Téngase presente que los términos solo empezarán a correr una vez se aporte al despacho el acuse de recibido por parte del destinatario del mensaje de datos o la certificación expedida por la empresa de envíos, que la persona si vive o labora en ese lugar, según sea el caso.

Córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o), OSCAR LOPEZ CASTEBLANCO, en los términos del poder conferido.

QUINTO: Se solicita a la parte demandada que una vez comparezca al proceso indique si liquidó la sociedad conyugal aportando los documentos del caso.

No olviden los apoderados dar cumplimiento a lo. dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Por secretaría remítanse los oficios al correo Email: lopezabogadosc@gmail.com, para que sean diligenciados aportando constancia de ello al expediente.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 087
HOY: 31 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA